



PROVIDENCIA, -9 JUL 2025

EX.N° 940 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°463 de 26 de marzo de 2025, la Municipalidad autorizó la ejecución de la Obra Extraordinaria N°4, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada a la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°54 de fecha 02 de abril de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA., RUT.N°77.163.954-2, respecto de la propuesta pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°463 de fecha 26 de marzo de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA

En Providencia, a 2 de abril de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, representada legalmente por don SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°875 de 19 de junio de 2024, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, como en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.228 de 28 de agosto de 2024, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1 y N°2, el Aumento de Obra N°1 y la Disminución de Obra N°1, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.317 de 12 de septiembre de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 50 días corridos a contar del 13 de septiembre de 2024 y se aprobó el pago de UF 508,368.-IVA incluido a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, para las obras antes indicadas; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°1.370 de 30 de septiembre de 2024, se autorizaron las ejecución de la Obra Extraordinaria N°3, el Aumento de Obra N°2 y la Disminución de Obra N°2, para las obras



“MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS”; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.550 de 29 de octubre de 2024, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°1.370 de 30 de septiembre de 2024, como en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.584 de 8 de noviembre de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 10 días corridos, a contar del 2 de noviembre de 2024, para las obras antes mencionadas, quedando el plazo total de la obra en 190 días corridos; lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra; el Memorándum N°19.878 de 28 de octubre de 2024 de la Dirección de Infraestructura; el Control de Registro de Obligaciones N°290-2024 de 30 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1.649 de 22 de noviembre de 2024, el cual fue modificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°463 de 26 de marzo de 2025, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°4 que se indica a continuación, respecto de las obras “MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N°4

VALOR IVA INCLUIDO

MODIFICACIÓN PAVIMENTOS LAS BELLOTAS N°233

3.1 PORCELANATO	UF	11,579.-
3.2 HORMIGON AFINADO	UF	11,319.-
VALOR TOTAL	UF	22,898.-

SEGUNDO: El valor total de la Obra Extraordinaria N° 4 asciende a la suma de UF 22,898. - IVA incluido.

TERCERO: El porcentaje de la Obra Extraordinaria N°4 corresponde al 0,23% del monto original contratado, quedando el total acumulado de Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias en un 15,97% del monto original contratado. -

CUARTO: La Obra Extraordinaria N° 4 no contempla aumento de plazo alguno.

QUINTO: Se autoriza la Disminución de Obra N°3, que se indica a continuación, respecto de las obras “MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

024

ITEM

DISMINUCION DE OBRA N°3

VALOR IVA INCLUIDO

MODIFICACION PAVIMENTOS LAS BELLOTAS N°233

2.10 Preparación, escarificación y compactación de subrasante	UF	3,430.-
3.1.1 Base estabilizada CBR>=60% e=0,08m	UF	0,732.-
3.3.2 Balsosas 16 panes gris perla arroz e=0,036m	UF	17,146.-
VALOR TOTAL	UF	21,308.-

SEXTO: El valor total de la Disminución de Obra N°3 asciende a la suma de UF 21,308.- IVA incluido.

SEPTIMO: El porcentaje de la Disminución de Obra N°3 corresponde al 0,22% del monto original contratado, quedando el total acumulado de Disminuciones de Obra en un 1,11% del monto original contratado.

OCTAVO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 11.319,969.- IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°4 y la Disminución de Obra N°3.

NOVENO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal



Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Simón Ignacio López Bórquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 2 de abril de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don SIMON IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CM
CVR/JPE/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura